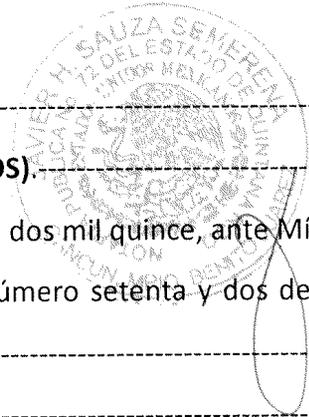


LIC. JAVIER HORACIO SAUZA SEMERENA
NOTARIO PUBLICO No. 72



VOLUMEN 7/2015 (SIETE DIAGONAL DOS MIL QUINCE).-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO P.A. 1652 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS).-----

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los tres días del mes de junio de dos mil quince, ante Mí, Licenciado **JAVIER HORACIO SAUZA SEMERENA**, titular de la Notaria Pública Número setenta y dos del Estado, en ejercicio, con residencia en esta ciudad, comparecen: -----

I.- La señora **MARIA DOLORES ULLOA PADILLA**, por su propio y personal derecho.-----

II.- La señora **CLEMENTINA GARCIA ZALVIDEA**, por su propio y personal derecho.-----

III.- La señora **ELIA DEL CARMEN GARCIA ZALVIDEA**, por su propio y personal derecho.-----

IV.- La señora **MARIA JESUS GARCIA ZALVIDEA**, representada por el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA ZALVIDEA**.-----

V.- La señora **ELISA GARCIA ZALVIDEA**, por su propio y personal derecho.-----

VI.- La señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA ZALVIDEA**, por su propio y personal derecho.-----

VII.- El señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA ZALVIDEA**, por su propio y personal derecho.-----

Y dijeron: Que formalizan la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que han acordado, la cual se registrá por las estipulaciones que se consignan en las siguientes: -----

-----**C L A U S U L A S**-----

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y OBJETO.-----

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, la cual se registrá por este contrato social y, en lo no previsto por el mismo, por la ley general de sociedades mercantiles.-----

SEGUNDA.- La sociedad se denominará **"ATELIER INMOBILIARIA"**, denominación que deberá ir siempre seguida de las palabras **"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura **"S. DE R.L. DE C.V"**.-----

TERCERA.- El domicilio social será en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, pero la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualesquiera partes de la república mexicana y del extranjero sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.-----

CUARTA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de firma de esta escritura.-----

QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y las relaciones entre los socios serán regidas conforme a las leyes mexicanas aplicables, en lo no previsto en estos estatutos.-----

SEXTA.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad que en este acto se constituye y las sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros que adquieran participación social en la misma, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la misma que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos,